



**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)**

Tramitación ordinaria

Tramitación urgente

Tramitación anticipada

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante	CEMEF, SLU MP		
Órgano de contratación	Gerencia de CEMEF, SLU MP		
Servicio gestor	CEMEF, SLU MP		
Valoración de ofertas	<input checked="" type="checkbox"/> Órgano de Contratación	<input type="checkbox"/> Mesa de Contratación	<input type="checkbox"/> Unidad Técnica
Fecha resolución inicio del expediente de contratación: 4 de octubre de 2019			
Email: licitaciones@cemef.com			
Dirección del órgano de contratación: C/ Virgen de los Desamparados, nº 26 46100 Burjassot (Valencia)			

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA PRIMERA ANUALIDAD (ver anexo I horas previstas)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
3.554,00 euros	21%	4.300,34 euros
Aplicación presupuestaria: PRESUPUESTO ANUAL 2019 y siguientes.		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: conforme experiencia previa de precios de mercado.		

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA PRIMERA ANUALIDAD (ver anexo I horas previstas)

	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	3.554,00 euros
Incremento de unidades de ejecución	-
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	-
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	-
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	-
Prórrogas (IVA excluido)	-
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA incluido)	4.300,34 euros

E. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de CEMEF	Presupuesto anual aprobado por el pleno del Ayuntamiento Burjassot

F. ANUALIDADES

EJERCICIO	TOTAL
2020	4.300,34 euros (IVA incluido)
2021 si se produce la prórroga de común acuerdo	4.300,34 euros (IVA incluido)
2022 si se produce la prórroga de común acuerdo	4.300,34 euros (IVA incluido)
TOTAL	12.901,02 euros (IVA incluido)



G. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 3 años		
Prórroga: X SI <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: 2 años de acuerdo tácito, con un preaviso de 30 días de antelación en caso de resolución del contrato por cualquiera de las partes.	Plazo de preaviso: X General (1 meses) <input type="checkbox"/> Específico

H. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 3 AÑOS

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el anexo VII

J. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula	X NO
-------------------------------------	------

K. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input type="checkbox"/> SI, según anexo II	X NO
---	------

L. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI, según anexo IV	X NO
---	------

M. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, SLU MP
---------------------	--

N. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

X Recurso de alzada	<input type="checkbox"/> Recurso potestativo o de reposición
Órgano ante el que interponer el recurso: CEMEF, SLU MP	

O. CESIÓN DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI, según anexo III	X NO
--	------

P. ÍNDICE DE ANEXOS APLICABLES

<input type="checkbox"/> ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input type="checkbox"/> ANEXO II	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO V	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/> ANEXO VII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO VIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input type="checkbox"/> ANEXO X	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	RENUNCIA/DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XII	PENALIDADES
<input type="checkbox"/> ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	5
2.1	Disposiciones Generales.....	5
2.2	Cláusulas especiales de licitación.....	6
2.3	Adjudicación	9
2.4	Formalización del Contrato	11
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	11
3.1	Abonos al contratista	11
3.2	Obligaciones del contratista.....	11
3.3	Tributos	11
3.4	Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	12
3.5	Revisión de precios	12
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12
4.1	Valoración de los trabajos	12
4.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato	12
4.3	Plazo de duración	13
4.4	Responsable del contrato.....	13
4.5	Programa de trabajo.....	12
4.6	Evaluación de riesgos profesionales	13
4.7	Penalidades.....	13
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	13
5.1	Recepción y liquidación	14
5.2	Plazo de garantía	14
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
7.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	14
7.1	Modificaciones previstas.....	14
7.2	Modificaciones no previstas	15
8.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	15



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de la LCSP y la privada que le corresponda.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del RESUMEN de Características del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante RESUMEN, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del RESUMEN.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado D del RESUMEN, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del RESUMEN, conforme al desglose recogido en el anexo I. Cuando se indique en apartado D del RESUMEN que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo. Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del RESUMEN es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo VI.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Sociedad. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato



El plazo de duración será el que figure en el apartado G del RESUMEN. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado G del RESUMEN, que no podrá ser inferior al plazo general de un mes, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.cemef.com>

2.1.8 Notificaciones telemáticas.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del servicio de contratación de CEMEF, en el correo electrónico licitaciones@cemef.com

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán única y necesariamente en CEMEF, SLU MP, en calle Virgen de los Desamparados, nº 26 46100 Burjassot (Valencia). En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo aquello requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.



2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y/o valenciano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

2º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.

Conforme al modelo que se acompaña como anexo VIII.

3º. ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

4º. PROPOSICIÓN.

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el anexo IX.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo X de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

5º. REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.



El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas.

Órgano de Contratación

Según definición en el apartado A del RESUMEN.

Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa, estará prevista en el anexo V del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, en acto público, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la mesa de contratación o la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el apartado 2.2.4.

Las propuestas que no cumplan las condiciones exigidas en los pliegos no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Seguidamente, se dará lectura a las ofertas económicas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas son los que figuran en el anexo IX.

2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.



En el anexo IX se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas por quien corresponda.

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica o la mesa de contratación en su caso, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el anexo IX. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica, clasificará las ofertas presentadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder al efecto.
- **Documentos que acrediten, en su caso, la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.**

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (artículo 16 Ley 3/2011).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Adscripción de medios.



Cuando así se exija en el apartado K del RESUMEN, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el anexo II el presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el anexo XI o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.4 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

2.4 Formalización del Contrato

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante. Si es acuerdo de las partes, el documento de adjudicación con sujeción a los pliegos servirá como documento suficiente del contrato establecido.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista



El pago del trabajo o servicio se efectuará a los 30 días fecha registro de la factura debidamente conformada y Acta de Recepción cuando proceda. El contratista deberá presentar la factura en el registro de entrada de CEMEF, en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.



3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado J del RESUMEN, que recogerá la fórmula aplicable.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del RESUMEN, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el anexo VII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el anexo XII penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el apartado G del RESUMEN, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación será el responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del mismo.

4.5 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales



El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades

4.7.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LC SP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el anexo XII del presente pliego.

4.7.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el anexo XII de este pliego y en la forma en él previstas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado H del RESUMEN o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el anexo XIV del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.



Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el anexo XIII.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el anexo II podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el anexo XII.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el apartado L del RESUMEN y anexo IV, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el anexo IV deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado N del RESUMEN.



CEMEF, SLU MP
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

NUTS: ES523
Expediente: 0010/2019

CPV: 85147000-1



El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Burjassot a 8 de octubre de 2019

Fdo.:



ANEXO I
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

Costes Directos	Importe
Servicio Médico y Prevención de riesgos laborales	4.300,34 euros (IVA incluido. 1 anualidad) 2020
TOTAL	4.300,34 euros (IVA incluido. 1 anualidad) 2020

Costes Indirectos	Importe
TOTAL	

El citado importe está estimado en función de la realización de un número de reconocimientos médicos establecido en 80 al año. El defecto o exceso en la realización de este número de reconocimientos (80 al año) provocará el consiguiente cargo o abono según proceda, por lo que el adjudicatario deberá informar del precio unitario del mismo al objeto de esta regularización.

8 de octubre de 2019



ANEXO II ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales y materiales:

Los pertinentes, tanto materiales como humanos, para la realización correcta del servicio médico y de prevención de riesgos laborales, conforme a la legislación vigente.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según **ANEXO XII**

8 de octubre de 2019



ANEXO III
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales susceptibles de subcontratación

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación



Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 1:

8 de octubre de 2019

1 No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



ANEXO IV
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

NO APLICA EN ESTA LICITACION

8 de octubre de 2019



CEMEF, SLU MP
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

NUTS: ES523
Expediente: 0010/2019

CPV: 85147000-1



ANEXO V
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O LA UNIDAD TÉCNICA

La mesa estará compuesta por el Gerente de CEMEF, SLU MP, con poderes suficientes para contratar.

José María Jiménez Olmedo – Gerente de CEMEF, SLU MP

8 de octubre de 2019



ANEXO VI
PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Precio unitario Máximo de
	Licitación (IVA excluido) ¹

NO APLICA EN ESTA LICITACION

8 de octubre de 2019



ANEXO VII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético: El adjudicatario deberá demostrar (sin atentar a aspectos que colisionen con la protección de datos) que en la empresa contrata sin distinción de género, comunicando el número de mujeres y hombres que tenía contratados de media o al final del ejercicio último terminado. Si está realizando un Plan de igualdad se comprometerá a facilitarlo cuando lo tenga terminado.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

8 de octubre de 2019



ANEXO VIII
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a _____ con DNI nº _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

en calidad de _____
(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado _____

convocado por _____

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: _____,
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IX
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS
(SOBRE ÚNICO)

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (sobre 100%)

Criterio 1: Precio del servicio. 60%
Según fórmula:

$$Puntos. of = Max. P \times \left[1 - \frac{Pof - Pb}{Pb} \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.
Max. P = Máximo de puntos a asignar
Pof = Precio de la oferta
Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no incurso en baja temeraria

Especialidades técnicas

Criterio 2: En las especialidades, memorias semestrales (las anuales son contenido mínimo del pliego) 2%
Criterio 3: Programas de apoyo para dejar de fumar 2%
Criterio 4: Programas de desarrollo de buenos hábitos para la salud 2%
Criterio 5: Programa específico para la prevención del dolor de espalda y la reeducación de columna vertebral 2%

Reconocimientos médicos:

Criterio 6: En el caso de glucemia >150: hemoglobina glicosilada 2%
Criterio 7: Si sedimento sospechoso de infección: cultivo de orina 2%
Criterio 8: En el caso de glucosa > 200: Microalbúmina en la orina 2%
Criterio 9: Medición de los niveles de hierro en sangre 2%
Criterio 10: Test de salud total:
con cuestionario ansiedad y depresión de Golberg si es necesario según puntuación del test 3%

Formación:

Criterio 11: inclusión de curso teórico para los miembros del equipo de emergencia e intervención y sus suplentes 3%
Criterio 12: inclusión de curso práctico para los miembros del equipo de emergencia e intervención y sus suplentes 2%
Criterio 13: inclusión de curso teórico-prácticos de primeros auxilios 4%
Criterio 14: inclusión de curso para los trabajadores sobre los riesgos específicos de sus puestos de trabajo 4%
Criterio 15: inclusión de Campañas de formación para prevenir riesgos psicosociales:
formación específica en materia de género relacionada con situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo 5%

Vigilancia de la salud

Criterio 16: Propuestas de desarrollo e implantación de protocolos de actuación en caso de emergencia:
que requiera de atención sanitaria urgente 3%

TOTAL **100%**

DOCUMENTACIÓN:

Salvo el criterio 1, la documentación a aportar como comprobante es el compromiso fehaciente de cumplir los criterios de adjudicación del 2 al 16



2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

*Las ofertas que resulten anormalmente bajas con relación a las obras, los suministros o los servicios **podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico (reducción del precio base de licitación en un % por debajo del 80%).** Cuando el licitador **no pueda ofrecer una explicación suficiente**, el poder adjudicador debe estar facultado para rechazar la oferta. El rechazo debe ser obligatorio en los casos en que el poder adjudicador haya comprobado que el precio y los costes anormalmente bajos propuestos resultan del incumplimiento del Derecho imperativo de la Unión o del Derecho nacional compatible con este en materia social, laboral o medioambiental o de disposiciones del Derecho laboral internacional".*

Ofertas anormalmente bajas:

*"1. Los poderes adjudicadores exigirán a los operadores económicos **que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas parezcan anormalmente bajas para las obras, los suministros o los servicios de que se trate.***

2. Las explicaciones contempladas en el apartado 1 podrán en particular referirse a lo siguiente:

- a) **el ahorro** que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción;*
- b) **las soluciones técnicas** adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;*
- c) **la originalidad** de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador;*
- d) **el cumplimiento de las obligaciones** a que se refiere el artículo 18, apartado 2;*
- e) **el cumplimiento de las obligaciones** a que se refiere el artículo 71;*
- f) la posible obtención de una **ayuda estatal** por parte del licitador.*

*El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. **Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos**, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el apartado 2. Los poderes adjudicadores rechazarán la oferta si comprueban que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables contempladas en el artículo 18, apartado 2.*

3.- CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Criterios específicos: Mayor puntuación obtenida por precio, experiencia y cartera de clientes.

8 de octubre de 2019



ANEXO X
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

D/D^a con DNI nº

con domicilio en

en nombre de ¹ con CIF nº

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios:²

La oferta total del contrato asciende a:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Precio unitario por hora sin IVA: (a utilizar en caso de variación de horarios y/o número de guardas contratados)³:

(Lugar, fecha y firma del proponente)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



ANEXO XI

RENUNCIA / DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: Daños y perjuicios derivados de la actuación del órgano de contratación fijando al efecto la indemnización a satisfacer por ello, entre los que podrán incluirse los necesariamente originados por la intervención en el procedimiento de recurso, debiendo en todo caso tratarse de daños y perjuicios reales, efectivos y evaluables económicamente.

8 de octubre de 2019



CEMEF, SLU MP
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

NUTS: ES523
Expediente: 0010/2019

CPV: 85147000-1



ANEXO XII PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos y/o horarios y/o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:

Rescisión del contrato de forma automática e instantánea, mediante informe fundamentado de motivos, emitido por la Gerencia de CEMEF SLU MP.

8 de octubre de 2019



CEMEF, SLU MP
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

NUTS: ES523
Expediente: 0010/2019

CPV: 85147000-1



ANEXO XIII OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

8 de octubre de 2019



CEMEF, SLU MP
CENTRO DE EMPLEO
ESTUDIOS Y FORMACIÓN
Empresa pública de l'Ajuntament de Burjassot

NUTS: ES523
Expediente: 0010/2019

CPV: 85147000-1



ANEXO XIV

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Especificar para cada lote, en su caso)

NO APLICA EN ESTA LICITACION

(Fecha, Órgano de contratación y firma)